RESOLUCIÓN N° 438

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/2016 ID N° 317.741 "ADQUISICIONES VARIAS DE BIENES DE CONSUMO".

Asunción, 31 de octubre de 2016.

VISTO:

El Memorando de la DGAF N° 360/2016, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Memorando DGAF N° 360/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, remite la copia del Dictamen del Comité de Evaluación N° 32/16, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración de los informes correspondientes, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que las mismas resultan convenientes para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a consideración de la Máxima Autoridad, el dictamen en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité, se adecua en su totalidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 55 del Decreto 21909/03, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 22/2016 ID N° 317.741 *"ADQUISICIONES VARIAS DE BINES DE CONSUMO"*, para el Lote 1 y 2 a la empresa GAATI, con R.U.C. N° 1333573-1, por un monto total para el Lote 1 de Gs. 6.399.800 (Guaraníes seis millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos) para el Lote 2 por Gs. 9.820.000 (Guaraníes nueve millones ochocientos veinte mil).

Artículo 2.- AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA